

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se establecen normas para elegir Procuradores en Cortes en representación de los Municipios.

Ante el vencimiento del plazo de tres años que establece el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis para la duración del mandato de los Procuradores en Cortes electivos, procede que las Corporaciones locales designen nuevos mandatarios, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y a tal fin, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital, serán designados mediante elección de segundo grado y por los Compromisarios que nombren al efecto las respectivas Corporaciones.

Artículo segundo.—Únicamente tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, ostentando la representación antes indicada, los miembros de los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en el legal ejercicio de cualquiera de los cargos de Alcalde o Concejal en la fecha en que la elección se verifique.

Artículo tercero.—El día veinticuatro del mes de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, todos los Ayuntamientos de la Nación, exceptuados los de capitales de provincia, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un Compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

La elección se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Compromisario el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Si el primer escrutinio no arroja mayoría absoluta a favor de alguno, se repetirá la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Compromisario resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo,

go, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo cuarto.—Efectuada la proclamación de Compromisarios, se proveerá al miembro de la Corporación municipal a cuyo favor aquélla hubiese recaído de una credencial justificativa de su nombramiento.

Artículo quinto.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiesen obtenido sufragios, proclamación de Compromisarios e incidencias surgidas se remitirá copia certificada, en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, al Gobernador civil de la provincia.

Igualmente, y en el mismo plazo, se elevará al Gobernador civil certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyan el Ayuntamiento en la fecha de la elección de Compromisarios, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Artículo sexto.—El día tres del mes de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por los Ayuntamientos de la misma, con objeto de proceder a la elección del Procurador en Cortes.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, y para solemnizar la elección se constituirá una Mesa de Autoridades, de la que será Presidente el de la Audiencia, y que estará integrada, además, por el de la Diputación y el Alcalde de la capital, actuando como Secretario el de la Junta Provincial del Censo.

Artículo séptimo.—Tres días antes, como mínimo, del señalado para la elección el Gobernador civil deberá remitir al Presidente de la Audiencia las certificaciones de elección de Compromisarios y de composición de Ayuntamientos a que se refiere el párrafo segundo del artículo quinto del presente Decreto, a fin de que dichos documentos obren en poder de la Mesa en el momento de su constitución.

Artículo octavo.—Constituida la Mesa en el local y hora señalados, los Compromisarios, llamados por riguroso orden alfabético de Municipios, presentarán sus credenciales, y cotejadas éstas y halladas conformes con las certificaciones que obren en poder de la misma, serán aquéllos admitidos sucesivamente al ejercicio del derecho electoral que les fué deferido por las Corporaciones municipales.

No será admitido, a la votación de Compromisario quien no acredite la condición de tal documentalmente o cuya credencial esté en desacuerdo con la certificación correspondiente.

Terminada la comprobación de credenciales, el Presidente anunciará la apertura de la votación.

Artículo noveno.—Esta se efectuará secretamente y mediante papeleta, que los votantes, llamados por orden alfabético de Municipios, entregarán al Presidente de la Mesa, quien las depositará en la urna preparada al efecto.

Las papeletas de votación deberán contener el nombre y apellidos de una sola persona, siendo nulos y teniéndose por no escritos los que vayan a continuación del colocado en primer término.

Concluida la votación, y anunciado así por el Presidente de la Mesa, serán asociados a ella en calidad de escrutadores los dos Compromisarios que representen a los Municipios de mayor y menor número de habitantes de derecho, respectivamente.

Artículo décimo.—El escrutinio se efectuará extrayendo una a una y leyéndose en alta voz las papeletas por el Presidente de la Mesa, quien las pasará acto continuo a los escrutadores y al Secretario, a los efectos del recuento y clasificación.

Totalizado el número de votos obtenidos por cada candidato, se proclamará el resultado de la votación, procediendo acto continuo la Mesa a comprobar si las personas a cuyo favor se hubieran emitido sufragios figuran incluidas en las listas certificadas de miembros de las Corporaciones municipales de la provincia.

Artículo undécimo.—Justificada su condición de elegibles, será proclamado Procurador en Cortes el candidato que hubiese obtenido como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los Municipios que hubiesen participado en la elección.

Si el primer escrutinio no arroja mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se obtenga idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que resultare con mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa, y de ser ésta igual, a favor del que acredite mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo duodécimo.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas se remitirán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

nación, por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria anticiparán por telégrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo decimotercero.—Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de Municipios que integran la provincia, excluido el de la capital.

Artículo decimocuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes que exija el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de febrero).

(G. C.—883)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle Nicaragua.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.387)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA.—SECCION DE HACIENDA

A efectos de lo determinado en el artículo 779 de la ley de Régimen Local vigente, en relación con el 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se considerarán prescritos y, por tanto, serán dados de baja en «Resultas», los créditos en contra del excelentísimo Ayuntamiento que a continuación se determinan:

TITULAR	CONCEPTO	PESETAS	FECHA DEL LIBRAMIENTO
Marresa	Suministro	251,45	13 septiembre 1949
Themudo	Minuta	96,45	25 febrero 1949
C. Bíblica	Publicac.	25,—	5 julio 1949
Langa	Subvención	400,—	31 diciembre 1949
A. R. G. A. S. A.	Medicamentos	2.644,—	6 noviembre 1949
Pardo	Por Cont. Esp.	520,74	10 junio 1949
Castellanos	Plusvalía	6.489,36	31 diciembre 1949
Buendía	Verbenas	975,—	13 abril 1949
D'Errico	Vallas	792,—	20 diciembre 1949
Díaz	Lucernarios	720,—	7 diciembre 1949
Idem	Alcantarillado	2.631,60	7 diciembre 1949
D. O. M. I. S. A.	Aperturas	2.171,90	4 marzo 1949
C. Toledo	—	2.100,—	8 abril 1949
T. R. I. M.	Reconocimiento	839,55	7 diciembre 1949
T. Luz	Bebidas	1.352,—	9 agosto 1949
Gómez	Cementerios	50,—	9 agosto 1948
Anchisi	Aperturas	1.150,—	24 diciembre 1948
Burriel	Multas	70,—	29 enero 1948
Vallejo	C. Abusivas	649,20	14 julio 1948
Magaña	Lujo	748,—	21 abril 1948
Idem	—	1.333,—	21 abril 1948
G. Construct.	Solares	186,66	29 marzo 1947
Idem	—	248,88	29 marzo 1947
Asunción	Lujo	906,52	16 abril 1947
Iglesias	Calas	590,—	16 abril 1947
Marcos	Aperturas	945,—	17 septiembre 1947
Depositario	Traslado	540,—	23 septiembre 1948
Idem	—	170,—	24 septiembre 1948
Idem	—	67,90	24 septiembre 1948
Idem	—	22,10	24 septiembre 1948
G. Aguirre	Retención	4.845,61	15 abril 1948
Llorente	—	232,33	14 noviembre 1947
González	—	67,47	14 noviembre 1947
Adrada	Carruajes	300,—	18 diciembre 1947
Samper	—	2,90	12 febrero 1947
Oro	—	400,—	28 mayo 1947
Guillén	—	19,42	24 diciembre 1947
López	—	64,48	5 febrero 1947
C. A. R. S. A.	—	250,—	24 junio 1947
Albaredo	Puestos	36,—	10 marzo 1948
Aleixandre	—	50,—	25 agosto 1948
Balaña	—	30,—	21 enero 1948
Boluda	—	60,—	12 agosto 1948
Alonso	Carruajes	250,—	7 abril 1948
Escribá	—	10,77	21 enero 1948
Fernández	—	50,—	7 abril 1948

TITULAR	CONCEPTO	PESETAS	FECHA DEL LIBRAMIENTO
Antón	Puestos	30,—	29 enero 1948
Castro	—	45,—	29 enero 1948
Cenzano	—	80,—	19 agosto 1948
Conesa	—	50,—	19 agosto 1948
Corsino	—	60,—	12 agosto 1948
E. Fernández	—	45,—	23 junio 1948
J. Fernández	—	50,—	25 agosto 1948
J. Vila	—	240,—	16 enero 1948
F. Villamil	—	30,—	13 febrero 1948
V. Nieto	—	30,—	10 marzo 1948
C. Rodríguez	—	30,—	30 marzo 1948
A. San José	—	45,—	16 marzo 1948
T. García	—	30,—	16 marzo 1948
A. Lobo	—	45,—	16 marzo 1948
S. Gómez	—	80,—	12 agosto 1948
N. Guíjarro	—	60,—	12 agosto 1948
J. Gallego	—	60,—	12 agosto 1948
M. García	—	30,—	12 agosto 1948
F. Hermosilla	—	100,—	19 agosto 1948
J. Gutiérrez	—	50,—	19 agosto 1948
M. Santos	—	45,—	3 diciembre 1948
L. Sánchez	—	30,—	3 diciembre 1948
M. Jiménez	—	30,—	3 diciembre 1948
F. González	—	50,—	3 diciembre 1948
M. Suárez	—	30,—	21 enero 1948
M. Mateo	—	45,—	29 enero 1948
M. Vaca	—	30,—	11 febrero 1949
M. Parra	—	30,—	11 marzo 1949
A. Prieto	—	30,—	11 marzo 1949
M. González	—	45,—	11 marzo 1949
J. Valle	—	100,—	1 julio 1949
C. Monasterio	—	30,—	22 junio 1949
H. Pérez	—	30,—	22 junio 1949
A. Llobell	—	30,—	22 junio 1949
J. Barvo	—	60,—	22 junio 1949
A. Díaz	—	300,—	21 enero 1949
P. Ferrando	—	30,—	11 febrero 1949
J. Núñez	—	50,—	11 febrero 1949
A. Muñoz	—	100,—	11 marzo 1949
L. Moreno	—	100,—	11 marzo 1949
T. Arenal	—	45,—	11 marzo 1949
M. Alcocer	—	45,—	18 mayo 1949
J. Ortega	—	30,—	1 junio 1949
J. Córdoba	—	30,—	3 junio 1949
E. Tello	—	150,—	28 septiembre 1949
C. Lumbreras	—	300,—	19 octubre 1949
C. Lumbreras	—	360,—	19 octubre 1949
J. Gallifa	Multas	75,—	21 mayo 1947

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que dentro del plazo de quince días podrán los acreedores hacer valer su derecho, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 294 del mentado Reglamento.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.374)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial, con fecha 19 del corriente, ha dispuesto:

Vedar por un año y para toda clase de pesca el tramo del río Manzanares, comprendido entre su nacimiento y la presa del pueblo de Manzanares el Real, así como todos los afluentes de este tramo.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—934)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Conrado Orses Baiges, domiciliado en Madrid, calle de Conde Duque, número 48, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo que comienza en los 1.000 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, terminando en los 1.300 aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de

Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 24 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 38-18.)

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón

(G. C.—931)

(O.—26.372)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS JUNTA ECONOMICA

Se convoca «concurso público» para la ejecución de la obra «Abastecimiento de aguas en la zona de Hangares del Aeropuerto Transoceánico de Barajas», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, dirección y administración, asciende a doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta céntimos (298.461,30). Los documentos del proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el Nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, nú-

mero 8, Madrid), durante los días laborables, de diez (10) a una (1) y de dieciocho (18) a veinte (20) horas.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, enterado del concurso convocado para la ejecución de la obra «Abastecimiento de aguas en la zona de Hangares del Aeropuerto Transoceánico de Barajas», así como de los documentos técnicos, pliegos de condiciones económico-legales y facultativos, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por un importe total de pesetas, lo que representa una baja sobre proyecto de un por 100.

Acompañando al efecto y en pliego separado los documentos que previene el pliego de condiciones económico-legales.

....., a de de 1955.

El

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de cinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (5.969,25), deberán presentarse al Tribunal del Concurso, que se constituirá en las citadas oficinas, el día veintinueve (21) de marzo de 1955, a las diez y media (10,30) horas, admitiéndose proposiciones hasta las once (11) horas.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Aire» número 19) no es de aplicación a este concurso la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Los anuncios serán de cuenta del ad- judicatario.

Madrid, 22 de febrero de 1955.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(G. C.—944)

(A.—1.584)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal.

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, convocado por O. M. de 9 de diciembre de 1954 («B. O. E.» del 13-1-55), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («B. O. E.» del 11).

TEORIA ECONOMICA, 3.º CURSO

Don Francisco Gallego Balmaseda.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lafu.

(G. C.—918)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Isidoro López Zamorano, Alcalde-Presidente de San Martín de la Vega, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de Lucía Roncero Lara, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José González Roncero, alistado en

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por el señor Juez, en la misma, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.662)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra Inmobiliaria «Leonesa», sobre pago de dos millones doscientas ochenta y tres mil seiscientas nueve pesetas quince céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de León, el día veinte del próximo mes de abril, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Edificio en construcción sito en la ciudad de León, próximo a la carretera, de Matallana y entre las calles I, H y J, compuesto de bloque de edificios de seis casas, que constan cada una de ellas de sótanos en parte destinados para servicios; planta baja, destinada en dos de las casas para locales comerciales y en las cuatro restantes para dos viviendas cada una; cuatro pisos más, cada uno de ellos distribuidos para dos viviendas, y planta de áticos sólo en dos de las casas, con dos viviendas en cada una; siendo el número total de las viviendas el de sesenta, de las cuales cincuenta y seis son de segunda categoría, tipo C, y las cuatro restantes, de segunda categoría, tipo D. El solar ocupa una superficie de mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros, también cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta de cuarenta y cinco metros y cuarenta y cinco centímetros, con calle señalada con la letra I; al Este, en línea recta de treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, con solar de don Gregorio Flecha Díez, don Alfonso Eguiguren Ituriz, don Jerónimo Díez y Díez y don José Alonso Pereira; al Sur, en línea recta de veinticuatro metros y noventa y cinco centímetros, con calle señalada con la letra J, llamada también calle del Frontón, y al Oeste, en línea recta de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con calle señalada con la letra H. Tanto el terreno de las tres expresadas calles como el solar que constituye el lindero del Este formaban parte de la misma finca de que fué segregada la que se describe. Inscrita en el tomo ochocientos cinco del archivo general, libro ciento dieciséis del Ayuntamiento de León, folio ciento cuarenta y seis vuelto, finca número siete mil doscientos cuarenta y dos, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe del setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la segunda subasta y que asciende a la suma de cinco millones doscientas seis mil seiscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

Que por tratarse de tercera subasta se hace sin sujeción a tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que si se hicieren dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del importe del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las certificaciones de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad correspondiente se hallan igualmente de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la finca dicha fué hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento adonde fué embargada.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que visa Su Señoría en la misma, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—1.658)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen y don José María Pavón Abad, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y tres mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, y su calle de Argumosa, señalada con el número 10 moderno, 6 antiguo, distrito del Hospital y barrio de Argumosa; el terreno tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero, o sea la fachada, lindero Norte, mide 14 metros 81 centímetros; el segundo, medianería de la derecha, entrando, lindero Oeste, con la casa número 4 de la misma calle, propia de don Manuel Cao Rey, se interna en línea recta, cuya longitud es de 24 metros 78 centímetros; el tercer lado, medianería izquierda, linda: al Este, con la casa número 8 de la misma calle, propia de don Joaquín Ibáñez, y también se interna con otra recta de 27 metros y 49 centímetros, y el cuarto lado, que cierra el perímetro, es el testero, lindero al Sur, con la casa de la calle de Salitre, de don Ignacio Moya, en línea de 15 metros y un centímetro. El perímetro descrito comprende una superficie de 386 metros 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.979 pies y 40 décimos, de los que se hallan edificadas 2.551 pies y el resto está cercado con muros de fábrica; consta la casa de planta baja, principal, segunda y sotabanco, distribuida la baja en portal, escalera, patio y dos tiendas con habitaciones; el piso principal y segundo, en tres cuartos cada uno y cuatro en el sotabanco, y habitación del portero con buhardillas traseras.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento veintiséis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hi-

potecada, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—1.670)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada en autos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguidos a instancia de «La Amuebladora» (Sociedad Anónima), contra don Serafín Feito García y don José Pedro Gil Mandorán, cuyo domicilio actual se ignora, tiene acordado se emplaze a dicho don José Pedro Gil Mandorán, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en dichos autos, y, caso de hacerlo, se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos, concediéndole un nuevo plazo para contestarla, con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho señor y pueda llevarse a efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—1.674)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en General Castaños, número uno, penden los autos ejecutivos número doscientos veinte, de mil novecientos cincuenta y tres, instados por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, en nombre de don Clemente Tejedor Clavero, contra don Eulogio Moncavillo Navas, vecino de la aldea El Trinchete, anejo a Porzuna (Ciudad Real), sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado y depositados en poder del mismo, siguientes:

Una mula de cuatro años, pelo castaño, alzada marbada, raza del país.

Un carro de lanza, matrícula C. R.-51, de labor, de media vida.

Unos arros de dicho carro, que se componen: de dos sillones nuevos, retranças sencillas, tiros y cadena, cejadores de sogá, dos horcates, dos colleras y guardamanta sencillo.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia. Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes y semovientes salen a subasta en la suma de ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos semovientes y bienes muebles se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.667)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Pablo Magarzo Sánchez, contra don Ramón Rodríguez Rodríguez y don Ramón Rodríguez Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Los Molinos, distrito de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, al sitio llamado del Chaparral, de cuatro mil trescientos veinte metros, de forma rectangular. Linda: al Este, más bien Sudeste, por donde se considera su entrada, en línea de treinta y seis metros, con camino de Mira Sierra, en la finca de donde procede; derecha, entrando, al Norte, más bien Noroeste, en línea de ciento veinte metros, con calle, de ocho metros de ancho, en la finca de donde procede, que separa esta parcela de la antigua de don José Medel; izquierda, al Sur, más bien Suroeste, con resto de la finca matriz, en igual línea y fondo, y al Oeste, más bien Noroeste, en línea de treinta y seis metros, con camino rústico del ferrocarril. Sobre esta parcela descrita está edificado un hotel con garaje, de una sola planta, de perímetro irregular, distribuido: en recibidor, salón de estar, seis dormitorios, cuarto de baño, comedor, pasillo, office, cocina, despensa, cuarto de aseo, de servicio y entrada y recibidor de servicio, más una pérgola y un porche, ocupando la edificación ciento noventa metros cuadrados y el resto a jardín y parque, y toda la finca cercada de mampostería.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día once de abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca salé a subasta por primera vez, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de quinientas treinta y un mil trescientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito reclamado por el ejecutante don Pablo Magarzo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.663)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa, en nombre y representación de don Avelino Fernández Pérez, contra don Liborio Arteaga Fernández, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad del deudor se embargaron los bienes muebles siguientes:

Una máquina de coser, marca «Alfa», número 242166, con pie metálico y rejilla.

Una radio, marca «Nora», de cinco lámparas.

Un trinchero de madera de nogal, con repisa, un cajón central y dos puertas laterales.

Una mesa camilla.

Una lámpara de cristal, de cuatro brazos.

Un cuadro representando la «Sagrada Cena», con cristal y marco, de 1,90 por 1,50.

Un armario de madera pintada, de tres puertas, sin lunas.

Un aparato de luz, de cristal y tres brazos.

Dos mesillas de noche.

Dos descalzadoras.

Seis sillas de comedor.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, sito en la calle de Alejandro Sánchez, número uno.

En expresados autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los referidos bienes; habiéndose señalado a tal fin para la celebración del acto el día dieciocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, a que asciende el precio de tasación, debiendo los licitadores para poder tomar parte en el acto consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y consignándose el resto del precio a los tres días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque. Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—1.675)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Brea González, sobre secuestro y posesión interina, se acuerda por el presente proveído la venta en pública subasta, por primera vez, término de quin-

ce días, de la finca hipotecada y seguida en dichos autos, que es la siguiente:

Casa en esta capital, y su calle del Calvario, señalada con el número diez antiguo y quince moderno, manzana cuarenta, distrito municipal del Hospital, barrio de Ministriles, tercer cuartel hipotecario. Linda: por su fachada, al Sur, con la citada calle del Calvario; por su medianería de la derecha, al Este, con casa de doña Josefa Gutiérrez; por su testero, al Norte, con otra del señor Marqués de Perales, en cuya línea existe la servidumbre de vistas y luces al patio, y por su medianería de la izquierda, con casa de don Domingo Balero, perteneciendo a los usuales de las antiguas edificaciones de Madrid. Mide dos mil setecientos ochenta y un pies, equivalentes a doscientos quince metros noventa y un centímetros cuadrados.

Es la finca número novecientos setenta y seis del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.671)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adolfo Serra Valentín, mayor de edad, casado, abogado, y de esta vecindad, hoy su viuda doña María Monchi García, también mayor de edad, sin profesión especial, representada por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga y defendida por el Letrado don José de Gregorio; y de otra, como demandados, doña Elena Elfriede Tietz Schumann, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, bajo la dirección del Letrado don Ramón Serrano Súñer, doña Raiza Cernobilski, viuda de Szkolnikow, a la que representa el Pro-

curador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defiende el abogado don Rafael Alvarez Casuso; y los causahabientes y legatarios universales instituidos por el causante don Michel Szkolnikow Schlesinger, por su testamento otorgado en Mónaco el siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin representación ni defensa por hallarse declarados en rebeldía, sobre que se declare la nulidad e inoficiosidad del aludido testamento y de la institución de herederos o legatarios universales y generales en él instituidos, y otros extremos; y

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia y falta de personalidad en el actor alegadas por doña Elena Elfriede Tietz Schumann, debo declarar y declarar nulo el testamento ológrafo otorgado en Mónaco por don Michel Szkolnikow Schlesinger el siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y, en su consecuencia, se reconoce como heredero intestado del mismo a don Ajzik Szkolnik, y como adjudicatario de los derechos hereditarios de ese señor a don Adolfo Serra Valentín, y por su fallecimiento, a su esposa doña María Monchi García, sin que lo que perciba esta señora en los bienes hereditarios pueda exceder del importe de los devengos profesionales de cuantos abogados hayan intervenido en defensa de don Ajzik, condenando a la señora Tietz y a doña Raiza Cernobilski a estar y pasar por dicha declaración; y declaro asimismo que debe resarvarse en favor de doña Raiza Cernobilski, como cónyuge viuda de don Michel Szkolnikow, la cuota vital usufructuaria que señala el artículo ochocientos treinta y seis del Código Civil, en los bienes de la herencia; y con desestimación de las excepciones de falta de personalidad en la señora Tietz, de su Procurador y del señor Serra, absuelvo a don Adolfo Serra Valentín, y, en su nombre, a su esposa doña María Monchi de dicha demanda reconventional, así como a todos los litigantes del resto de las peticiones formuladas en el escrito inicial del pleito, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Rodríguez-Solano (Rubricado.)

La aludida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, «los demás causahabientes de don Michel Szkolnikow y los legatarios universales y generales instituidos por dicho causante en testamento de siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en Mónaco», cuyos nombres, domicilios y paradero se desconocen, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(C.—10.474)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Guillermo Gutiérrez García, contra don Germán García Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, y tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir «Underwood», mesa de despacho, un sillón y cuatro sillas, una mesita y un armario librería, un ventilador, un cenicero, dos mesas de despacho, un sillón y dos sillas, otra mesita de máquina y tablero auxiliar y dos ficheros de cartón.

Tasado todo en la cantidad de seis mil doscientas cuarenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha seña-

lado el día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once de su mañana.

Que el precio de remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—1.665)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Andrés Rodríguez García, contra don Juan Bermejo Muñoz, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una báscula, marca «Berke», para diez kilogramos, número E. B. 35-925, esmaltada también en blanco.

Los derechos de traspaso del local arrendado por el demandado don Juan Bermejo, destinado a carnicería, en el mercado de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, y que es el cajón número cuatro.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dos de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.669)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Concepción Alfonso Ortega, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Antonia, don Diego y doña María del Pilar Madrid Alfonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ascendente por principal, intereses y costas a la suma de ciento cinco mil trescientas treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Un trozo de terreno solar, situado en

la Diputación de La Aljorra, término de Cartagena (Murcia); mide una superficie de doscientos cuarenta y un metros setenta y cuatro decímetros treinta y cinco centímetros cuadrados, dentro de cuya superficie existía una casa de varias habitaciones y un piso bajo y alto, patio y huerto; todo el predio linda: Norte, o frente, terreno destinado a calle; Sur, o espalda, herederos de Florencia Hernández; Oeste, o derecha, entrando, Antonio Madrid, y Este, o izquierda, José Madrid. Sobre dicho terreno se proyecta la construcción de una casa de dos plantas: la baja se destinará al almacén independiente y una vivienda, y la planta alta a dos viviendas, clasificadas en el tercer grupo y categoría.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos seis pesetas treinta y cuatro céntimos, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario: José Cabello (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—1.661)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Pérez Abellán, representado por el Procurador señor Rosch, con don Alfonso Sánchez Sánchez, sobre pago de cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en: Un torno «E. D. Y», de un metro entre puntos, con motor eléctrico de 2 HP, acoplado, en perfecto estado, y funcionando.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil quinientas

pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Dicho torno se encuentra depositado en poder de don Alfonso Sánchez Sánchez, calle de Canillas, número ocho (taller).

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario: José Cabello (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—1.664)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Eulogio Fabregat Colón, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Solar, antes casa, destruida por los efectos de la guerra, en el barrio marítimo de Ampolla, término municipal de Perelló, calle o paseo del Centro, número treinta y nueve, antes sin nombre, con patio descubierto a la parte de detrás, de superficie seis metros setenta centímetros de frente por trece metros quince centímetros de fondo, tiene en frente, mirando a Oeste, y linda: por la derecha, saliendo, con solar número quince de don Tomás Sánchez; izquierda, con Agustín Pitarg, y atrás, calle sin nombre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tortosa.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día trece de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, que resulta después de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.657)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra don José Montagut Viñaja, en reclamación de doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas de principal, con más cincuenta y dos mil seiscientos pesetas cincuenta y cinco céntimos de intereses, y treinta y cinco mil pesetas para gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

Urbana o casa en construcción, situada en la villa de Mora de Ebro, calle de Antonio Asens, sin número, que consta de semisótanos, bajos y tres pisos; de superficie doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, con calle de Antonio Asens y Doctor Peris, en las que forma esquina; por la derecha, con Juan Antonio Hernández, y fondo, con calle del Doctor Peris.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de quinientas cincuenta y un mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.668)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de la Entidad Mercantil J. R. Rodríguez (Sociedad Limitada), contra don Angel Moreno Ramos, en reclamación de doscientas veintiocho mil setecientos sesenta pesetas cincuenta céntimos de principal, doce mil pesetas para intereses y cincuen-

ta mil pesetas que se calculan para gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de diversas existencias de tejidos y confecciones para señora, caballero y niño, embargadas al ejecutado don Angel Moreno Ramos, y que se encuentran depositadas en poder de dicho ejecutado en la tienda de tejidos y confecciones sita en la calle de Santa Ana, núm. 15, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la suma de doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación antes referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Nieto García.

(A.—1.666)

GETAFE

Notificación: En los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Vicente Cardalda de Dios, contra don Abel Herráinz y otros, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Getafe, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Luis Pérez Lemaur García, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Vicente Cardalda de Dios, mayor de edad, casado, marinerero, y vecino de Villagarcía, representado en concepto de pobre por el Procurador don Fernando García Martínez, dirigido por el Letrado don José González Serrano, y de la otra, como demandado, don Leoncio Tiburcio Esteban y don Abel Herráinz López, también mayores de edad, casado y soltero, industrial y mecánico, vecino de Madrid y Pontevedra, respectivamente, representado el primero por el Procurador don Alfredo Bobillo y dirigido por el Letrado don Antonio Romero; no habiendo comparecido en autos el segundo, declarado por tanto en rebeldía, sobre tercera de dominio de camión embargado en autos ejecutivos seguidos entre los dos demandados...

Fallo

Que admitiendo la demanda formulada por don Vicente Cardalda de Dios, contra don Leoncio Tiburcio Esteban y don Abel Herráinz López, sobre tercera de dominio del camión marca «G. M. C.», matrícula M-8279, número de motor 270340103, de 25 PV., embargado como de la propiedad de don Abel Herráinz López, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Leoncio Tiburcio Esteban, contra dicho don Abel, debo declarar y declaro que referido vehículo pertenece en propiedad al demandante don Vicente Cardalda de Dios, y por tanto, firme que sea la presente resolución, se le entregará libre de toda carga que guarde relación con el procedimiento que motiva la tercera, procediéndose a la cancelación de la inscripción que figura en el Registro de Obras Públicas de Madrid a nombre o persona distinta de la del señor Cardalda, declarándose en rebeldía en estos autos al demandado don Abel Herráinz López, imponiéndose las costas causadas en esta tercera a los demandados don Leoncio Tiburcio Esteban y don Abel Herráinz, notificándose esta sentencia al demandante y demandados en la forma legal ordenada, y al demandado don Abel Herráinz López por edicto, caso

de que no fuera pedida la notificación personal por el actor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. Lemaury. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado, para notificación al demandado rebelde don Abel Herráinz López, expido la presente en Getafe, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Roda.

(C.—10.473)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José Sebastián Gómez, contra don Victoriano Barón Paredes, se tiene acordado sacar por primera vez, y término de ocho días, en pública subasta, los siguientes bienes embargados, y que se encuentran en poder del depositario don Santos Asenjo González, vecino de Madrid, calle de Abades, número cinco:

Una prensa hidráulica para fabricar mosaico, con cinco moldes, marca «O. Pujol-Barcelona», en mal uso, en mil trescientas pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Patria», de ochenta espacios, en buen uso, mil novecientas pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiuno del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.656)

ALCALÁ DE HENARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de la entidad «Empresa Nacional de Autocamiones» (S. A.)—E. N. A. S. A.—, sobre extinción de gravámenes y servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, que gravan dos fincas sitas en término municipal de la Alameda, hoy Barajas, que forman parte de la finca número nueve del polígono veinticinco de Barajas, propiedad de dicha Empresa, ha acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados don Francisco Gatto Durán y Cuervo, don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta, doña Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvent, digo, Sirvent, así como a los herederos o causahabientes de los mismos y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes que gravan las dos fincas antes mencionadas, para que reconozcan la extinción de los repetidos gravámenes y servidumbres y se cancelen las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad, emplazándoles para que en término de nueve días improrrogables se personen en forma legal; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados expido la presente en Alcalá de Henares, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

(A.—1.676)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio se siguen a instancia de don Juan Miralles Sesé, representado por el Procurador don José Loraque Pérez, contra los familiares o herederos de don Andrés Gómez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Miralles Sesé, representado por el Procurador don José Loraque Pérez; y de la otra, como demandados, los familiares o herederos de don Andrés Gómez Fernández, sobre desahucio y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Juan Miralles Sesé, representado por el Procurador don José Loraque Pérez, contra los familiares o herederos de don Andrés Gómez Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto tercero centro de la casa número cuarenta y siete de la calle de Galileo, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de dos meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupan y que es objeto de desahucio, pues, caso contrario, serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles, además, las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los familiares o herederos de don Andrés Gómez Fernández se deberán publicar edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los familiares o herederos de don Andrés Gómez Fernández y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—1.659)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 671, de 1954, que se siguen en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Clabo Rubio, mayor de edad, sus labores, casada, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulbarri, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle del General Pardiñas, número cincuenta y siete, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, y defendida por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra los ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo y don Vicente Hernansáiz Lorente, mayor de edad, casado, fundidor, y doña Rufina Benedicta Clemente Martín, mayor de edad, casada, ambos con domicilio en esta capital, en el paseo de las Acacias, número nueve, defendidos por el Letrado don Enrique Cano Heredia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Carmen Clabo Rubio, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y

de transformación para el suministro de energía eléctrica y alumbrado, para dicho pueblo.

OBRAS SOCIALES

790. Aprobar propuesta formulada por la Comisión Especial de Asistencia Sanitaria a los Funcionarios Provinciales, en orden a la distribución de las 25.000 pesetas, consignadas en Presupuesto, para retribuir a los Profesores Especialistas, por sus prestaciones a aquéllos y familiares, durante el primer semestre del año en curso.

18 de noviembre de 1954

GOBIERNO INTERIOR

791. Acceder a lo solicitado por don Pío García Escudero, Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y, en su virtud, concederle la suma de 15.000 pesetas, para cooperar a los gastos que se originen con motivo de la próxima Asamblea Forestal; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 415, del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de noviembre de 1954

EDUCACION

792. Aprobar propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, y, en su virtud, conceder los diferentes auxilios económicos asignados a cada uno de los estudiantes hijos y huérfanos de funcionarios de esta Corporación que figuran en lista adjunta, hasta un importe total de 100.000 pesetas.

GOBIERNO INTERIOR

793. Autorizar, en las condiciones prevenidas en los artículos 6.º, apartado p) y 7.º de la Ordenanza para la percepción de tasas por prestación de servicios en los departamentos de la Corporación, la confección, en los talleres de la Imprenta Provincial, de 800 ejemplares de la Memoria de la Asociación de la Prensa madrileña, correspondiente al año 1953, por un importe de 3.907 pesetas.

(Continúan acuerdos 15 noviembre.)

767. Autorizar la inversión de 10.000 pesetas con destino a los gastos que origine la instalación de la Biblioteca Municipal de Chinchón.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

768. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Directores del Colegio provincial de San Fernando, de la Casa de Maternidad y del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar, correspondientes al año 1953.

769. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando libramiento a justificar correspondiente al año 1954.

770. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Administradores de la Imprenta y «Boletín Oficial», acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar, correspondientes al año 1954.

771. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras y señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar, correspondientes al año 1954.

FOMENTO

772. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 44 al 51 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, con un aumento de obra de 9.515,30 pesetas, a abonar con cargo al concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos; declarando a favor del contratista, doña María Mercedes González Jiménez, un saldo de 114.472,76 pesetas.

773. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte; decla-

defendida por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso entresuelo letra L (hoy primero) de la casa número quince del paseo de las Acacias, de esta capital, de fecha quince de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, suscrito entre don Francisco Lorente Mateo y don Pascual Murqui Alonso, y en su consecuencia, condeno a los demandados don Vicente Hernansáiz Lorente, doña Rufina Benedicta Clemente Martín, e ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo a que, en el término de seis meses, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el cuarto antes reseñado, con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelía de los demandados, ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo, se publicará en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga lugar la notificación a los demandados, ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo, expido el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló.

(A.—1.660)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por esta contra Fernando Fabre García, se

ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fernando Fabre García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.130)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos contra José López Abelenda, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José López Abelenda, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.129)

JUZGADO NUMERO 19

Pinto (Nina), de cuarenta y cuatro años, casada, hija de José y Alia, natural de Tánger, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 29 de marzo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por mordedura de perro bajo el núm. 638, de 1954, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.164)

De Juan Bru (Florencio), de treinta y un años, dibujante, hijo de Ramón y de María, natural de Mazagán (Marruecos francés), de nacionalidad española, que dijo vivir últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 129, segundo izquierda, comparecerá el día 18 de marzo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y faltas contra el orden público bajo el número 495, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.165)

Artacho de la Cruz (Rosario), de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Ramón y Ana, natural de Ceuta (Cádiz), que dijo vivir últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 129, segundo izquierda, comparecerá el día 28 de marzo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y faltas contra el orden público bajo el número 495, de 1954, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.166)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 708, de 1954, por hurto.—Julian Alonso Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, núm. 4, comparecerá el día 11 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—771)

(B.—1.021)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciante en juicio de faltas núm. 714, de 1954, Adela Cano Sánchez, de veintidós años, soltera, hija de Claudio y Felisa, natural de Iglesias (Toledo) y cuyo último domicilio en esta capital le tuvo en la calle de Silva, número 12, bajo, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio el día 26 de marzo, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—808)

(B.—1.067)

FUENCARRAL

Rafael Echeverría Itura, de cuarenta y cuatro años, hijo de Rafael y Catalina, natural de San Sebastián y vecino

de este término, con domicilio en Colonia San Cristóbal, bloque 22, planta segunda, letra H, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, el día 16 de marzo, a las dieciséis treinta horas, con cuantos medios de prueba intente valerse, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue bajo el núm. 228, de 1954, por lesiones.

(G. C.—807)

(B.—1.066)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Antonio Pensado Tomé, Juez comarcal de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Por virtud de presente, librado en el juicio de faltas núm. 101, de 1954, sobre lesiones de Vicente Romero y Antonio Barrios, se cita al acusado Martín Flores López y al testigo Francisco Aguilar Pérez, que se hallaban en esta ciudad de Arenas de San Pedro el día 29 de agosto de 1954, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas correspondiente el día 28 de marzo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mártires de la Villa, núm. 2.

Dado en Arenas de San Pedro, a 18 de febrero de 1955.

(G. C.—842)

(B.—1.115)

AVISO

Basilio de Frutos Ramos, propietario del establecimiento «Bar Guindal», sito en la calle Méjico, 20 (Guindalera), hace constar que subarrendó el citado establecimiento a don Joaquín Martín, no responsabilizándose de las deudas que el señor Martín efectúe a nombre de dicho establecimiento.

(A.—1.673)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

rando a favor del contratista, don Francisco Jiménez Delgado, un saldo de 21.322,54 pesetas.

774. Aprobar acta de recepción provisional de segundo riego asfáltico superficial del firme y colocación de encintados en el camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, kilómetros 1 y 2, entre los perfiles 2.691 y 3.245 metros del origen, de las que es contratista doña María Mercedes González Jiménez.

775. Autorizar al Ayuntamiento de Navacerrada para proceder a la colocación de seis postes en el camino bajo de Navacerrada, siempre que cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

776. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme del camino de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfria, de las que es contratista doña María Mercedes González Jiménez.

777. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la galería derecha de la planta primera, en el Hospital Provincial, de las que es contratista don Alfredo Ferrado Nieto.

778. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma del Servicio de Tisiología, Sala 41, del Hospital Provincial, de las que es contratista don José Medina Sanchiz.

779. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de prosecución de las de reforma del Servicio de Tisiología, Salas 40 y 42, del Hospital Provincial, de las que es contratista don Eladio Valdecantos del Pozo.

780. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de «estación de transformación e instalación de líneas generales de distribución de energía eléctrica», en el Hospital Provincial, de las que es contratista la «Compañía Nacional de Electricidad».

781. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma de la Sala 21, del Hospital Provincial, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

782. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de reforma de las Salas 22 y 29, del Hospital Provincial, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

783. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de reforma del Pabellón número 2, en el Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

784. Aprobar proyecto de frisos de azulejo y pintura en Salas y Quirófano, de la Casa de Maternidad, por un total importe de 23.971,16 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 120 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar éstas por administración.

785. Autorizar a «Provincial Eléctrica» (S. A.) para efectuar un cruce con una línea eléctrica de alta tensión, desde la Subcentral de Fuencarral a la que está en Fuente de la Reina, El Pardo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 352,52 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

786. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de segundo riego asfáltico de la carretera, en el kilómetro 32, de la general de La Coruña a Galapagar, desde el perfil 157, a contar de su origen, en el kilómetro 32, al poste kilométrico número 7, de las que es contratista don Francisco Jiménez Delgado.

787. Autorizar a «Industrias Río del Caucho» (S. A.) para efectuar un cruce con una línea eléctrica de alta tensión, en el camino vecinal de San Fernando a Vicálvaro, por Coslada, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 278,04 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

788. Devolver a don Saturnino Mingo Guinea las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 133 y 134, fecha 25 de marzo de 1953, por valor de 7.966 y 6.745 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de terminación del camino de Villaconejos al número 12 de la carretera de Aranjuez a Brea; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

789. Conceder al Ayuntamiento de Valdemanco una aportación, de 6.000 pesetas, con destino a la construcción de la caseta